

# II. Autoridades y Personal

## I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*ORDEN de 8 de marzo de 2007 por la que se procede al cese y nombramiento de un miembro del Consejo Económico y Social de Extremadura, perteneciente al Grupo III, en representación del Consejo de la Juventud de Extremadura.*

El Consejo Económico y Social de Extremadura fue creado por Ley 3/1991, de 25 de abril (D.O.E. n.º 35, de 9 de mayo), desarrollada por Decreto 18/1993, de 24 de febrero, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del mismo, modificado por Decreto 251/2000, de 19 de diciembre.

Según lo dispuesto en el artículo 4.1 de la citada Ley de Creación del Consejo Económico y Social de Extremadura, los miembros de este órgano consultivo designados o propuestos por las diversas entidades o asociaciones que se relacionan en el artículo 3, serán nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, actual Consejero de Economía y Trabajo, a quien comunicarán, dichas entidades o asociaciones, la designación o propuesta de los correspondientes miembros.

Así, el Consejo de la Juventud de Extremadura, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en aplicación del punto 4, letra c) del artículo 4 de la citada Ley de creación, entre las que se encuentra el cese de los miembros del Consejo “a propuesta de las organizaciones que promovieron el nombramiento”, y tras haber dado debido cumplimiento a lo establecido

en dicho precepto con respecto a la comunicación que deberá cursar ante el titular de la actual Consejería de Economía y Trabajo, ha resuelto dar por concluido el mandato de su representante en el Consejo Económico y Social, integrado en el Grupo III del mismo, agradeciéndole los servicios prestados, procediendo, por tanto, a su renovación.

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con la certificación emitida por Consejo de Gobierno, en su sesión del día 6 de marzo de 2007, es por lo que

#### DISPONGO:

Artículo único.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 3/1991, de 25 de abril, de Creación del Consejo Económico y Social de Extremadura, a propuesta del Consejo de la Juventud de Extremadura, se procede al cese de D. Óscar Alías Domínguez, agradeciéndole los servicios prestados, y se nombra en sustitución del mismo a Dña. Laura Garrido Sánchez, que se integrará en el Grupo III del Consejo Económico y Social, en calidad de representante del Consejo de la Juventud de Extremadura.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Mérida, a 8 de marzo de 2007.

El Consejero de Economía y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS